
COMITÉS SEG Y SALUD LABORAL – A/A. Presidentes y Secretarios.

Ámbito CEUTA:

- DISTRIBUCIÓN.
- GENERACIÓN.
- RETAIL ACTIVIDADES CAMPO Y OFICINA.
- ÁREAS CORPORATIVAS Y SERVICIOS.

En Huelva, 10 Septiembre 2026.

ASUNTO: Solicitud Urgente de Medidas Preventivas excepcionales en CEUTA.

Muy Sres. Nuestros:

Como representación legal de las personas trabajadoras, CCOO traslada su preocupación por las posibles repercusiones laborales de la situación excepcional que atraviesa actualmente la ciudad de Ceuta.

Nuestro propósito no es generar alarma ni atribuir responsabilidades políticas, policiales o judiciales que no corresponden a esta representación. Nuestra obligación es **defender la seguridad y la salud de las personas** trabajadoras y solicitar que cualquier modificación relevante de las condiciones en las que se presta el trabajo sea analizada desde una perspectiva preventiva, técnica y participativa.

La situación existente ha motivado la declaración de Ceuta como situación de interés para la Seguridad Nacional, así como la constitución de una autoridad funcional o mando único para reforzar la coordinación de las administraciones competentes. También se han aprobado o solicitado refuerzos en servicios públicos esenciales, incluidos los ámbitos sanitario, judicial, policial, social y de emergencias.

Estos hechos no implican por sí solos la existencia de una amenaza concreta contra la empresa o su plantilla. Sí constituyen, no obstante, una alteración objetiva del entorno que debe ser valorada preventivamente, especialmente cuando la actividad se desarrolla en una instalación esencial o estratégica y existen turnos nocturnos, trabajo en solitario, personas desplazadas o necesidades especiales de continuidad del servicio.

Necesidad de revisión preventiva extraordinaria

La Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales establece el derecho de las personas trabajadoras a una protección eficaz y obliga a integrar la prevención en todas las decisiones empresariales, actualizar la evaluación cuando se modifican las condiciones y adoptar medidas de emergencia adecuadas a la actividad y al entorno.

Por ello, entendemos que la empresa debe solicitar al servicio de prevención una revisión documentada de la evaluación de riesgos y de la planificación preventiva, contando con la participación de los delegados y delegadas de prevención.

Esta revisión no debería limitarse a comprobar las condiciones interiores del centro de trabajo. Debería analizar también las circunstancias organizativas que puedan aumentar la exposición de la plantilla, entre ellas:

- Los accesos y salidas de los centros de trabajo.
- Los turnos nocturnos y de madrugada.
- El trabajo en solitario.
- Los desplazamientos vinculados a necesidades operativas.
- La atención a usuarios, proveedores o terceras personas.
- La seguridad física y el control de accesos.
- Los procedimientos de emergencia, evacuación y asistencia sanitaria.
- Las comunicaciones en caso de incidencia.
- Los riesgos psicosociales derivados de la incertidumbre, la sobrecarga o la percepción continuada de inseguridad.
- La situación específica de las personas desplazadas que viven solas o carecen de una red de apoyo próxima.

Turnos nocturnos y desplazamientos

La empresa no tiene competencias sobre la seguridad ciudadana ni puede garantizar la ausencia de incidentes en la vía pública. Sin embargo, la organización del trabajo sí puede incrementar o reducir la exposición de las personas trabajadoras.

Cuando una persona finaliza su jornada durante la noche o la madrugada, trabaja sola o debe desplazarse en horarios con menor disponibilidad de transporte, la empresa debe valorar medidas organizativas proporcionadas que reduzcan los riesgos previsibles.

Entre las medidas que deberían estudiarse se encuentran:

- Transporte colectivo o individual seguro en determinadas franjas horarias.
- Acompañamiento hasta el vehículo o punto de recogida.
- Aparcamiento cercano, iluminado y controlado.
- Ajustes temporales de horarios o relevos.
- Evitar, cuando sea posible, entradas y salidas individuales.
- Sistemas de aviso y verificación de llegada.
- Teléfonos o canales de emergencia operativos durante las veinticuatro horas.
- Protocolos específicos para el trabajo en solitario.
- Información actualizada sobre accesos, itinerarios y zonas temporalmente afectadas.

Estas medidas deberán adoptarse atendiendo a la evaluación técnica, a la realidad de cada puesto y a los principios de proporcionalidad y temporalidad.

Violencia externa y protección de las personas

Desde la perspectiva laboral, lo relevante es prevenir la violencia externa para proteger a cualquier persona trabajadora que pueda verse expuesta, con especial atención a quienes trabajan de noche, en solitario, en atención al público o en puestos con interacción con terceros.

La evaluación deberá incorporar una perspectiva de género y atender a las circunstancias personales que puedan aumentar la vulnerabilidad, respetando en todo momento la intimidad, la igualdad de trato y la prohibición de discriminación.

Emergencias y asistencia sanitaria

La presión extraordinaria sobre servicios esenciales hace necesario revisar los procedimientos internos de primeros auxilios, asistencia sanitaria y evacuación.

La empresa debe comprobar, entre otras cuestiones:

1. La suficiencia de los medios de primeros auxilios.
2. La formación y disponibilidad del personal designado.
3. Los canales de comunicación con el 112.
4. Las rutas de acceso de los servicios de emergencia.
5. Los centros sanitarios de referencia y las alternativas disponibles.
6. La actuación ante tiempos de respuesta superiores a los habituales.
7. La realización de simulacros adaptados al escenario actual.

CCOO de Ceuta ha reclamado medidas de prevención, vigilancia epidemiológica, refuerzo de la atención primaria, urgencias, emergencias y servicios sociales, destacando que el riesgo sanitario se relaciona con las condiciones materiales, el hacinamiento y la insuficiencia de servicios, no con el origen de las personas.

Riesgos psicosociales

La incertidumbre, la alteración de la vida cotidiana, la presión operativa, el trabajo nocturno y la preocupación por la seguridad pueden producir fatiga, estrés, dificultades de concentración, insomnio y sensación de abandono.

Solicitamos que el servicio de prevención valore específicamente estos factores y establezca medidas como:

- Información periódica, clara y contrastada.
- Apoyo psicológico cuando resulte necesario.
- Refuerzos de plantilla y descansos adecuados.
- Limitación de jornadas prolongadas.

- Seguimiento de personas especialmente afectadas.
- Formación para afrontar situaciones conflictivas.
- Revisión periódica de la eficacia de las medidas.

Solicitudes

Por todo lo expuesto, solicitamos:

1. La convocatoria urgente del Comité de Seguridad y Salud o, en su defecto, de una reunión específica con los delegados y delegadas de prevención.
2. La revisión extraordinaria de la evaluación de riesgos y de la planificación preventiva.
3. Una evaluación específica del trabajo nocturno, el trabajo en solitario y la violencia externa.
4. La revisión de los riesgos psicosociales.
5. Chequeo de los planes de emergencia, evacuación, primeros auxilios y asistencia sanitaria.
6. La revisión del control de accesos, vigilancia, iluminación, aparcamientos y comunicaciones.
7. El estudio de medidas de transporte, acompañamiento o adaptación de horarios.
8. La revisión de los planes de contingencia y continuidad de la actividad.
9. La coordinación operativa con las autoridades competentes, respetando las competencias de cada organismo.
10. La entrega a la representación legal de la documentación preventiva actualizada, en los términos establecidos legalmente.
11. La comunicación periódica a la plantilla de las medidas implantadas y los canales de emergencia.
12. Que las medidas adoptadas se documenten, tengan responsables y plazos de ejecución y sean revisadas periódicamente.

Conclusión

La representación legal de las personas trabajadoras no solicita actuaciones alarmistas ni pretende sustituir a las autoridades competentes. Solicita una respuesta preventiva, proporcionada y basada en información contrastada.

La ausencia de una amenaza concreta conocida no elimina la obligación de valorar los cambios producidos en el entorno laboral. Del mismo modo, la excepcionalidad institucional no permite presumir automáticamente que todos los riesgos hayan aumentado. Por ello, la respuesta adecuada es una evaluación técnica, participativa y actualizada.

Una infraestructura esencial necesita procedimientos robustos, una plantilla informada y unas condiciones de trabajo seguras. La prevención debe anticiparse a los daños y no limitarse a reaccionar después de que ocurra un accidente, una agresión o una emergencia.

Solicitamos una respuesta escrita, la convocatoria urgente del órgano de participación preventiva y la presentación de un plan de medidas con responsables y plazos concretos.

Como siempre, ofrecemos nuestra más estrecha colaboración y participación, como representantes laborales legales y Delegados de Prevención.

Sin otro particular, quedamos a su disposición.

Jaime Campos Carrasco.
Resp.SSL CCOO-Zona Sur.

